

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00484 00

Téngase en cuenta que la parte demandante describió en tiempo el traslado de los medios exceptivos presentados por la pasiva.

De otra parte, como quiera que dentro del presente asunto se encuentra integrado el contradictorio, la parte demanda propuso excepciones de mérito y no existen pruebas que practicar, a efectos de dar aplicación a la disposición contenida en el numeral 2º del artículo 278 del C.G.P., procede el Despacho a pronunciarse respecto de las pruebas solicitadas dentro del presente asunto en los siguientes términos:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES: Las aportadas con la demanda y el escrito por medio del cual se describió el traslado de las excepciones, en cuanto a derecho pudieran ser valoradas.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

¹ Estado electrónico número 29 del 2 de marzo de 2021

1. DOCUMENTALES: Las aportadas con la contestación de demanda en cuanto a derecho pudieran ser valoradas.

2. DICTAMEN PERICIAL: Se niega este medio procesal como quiera que el mismo no reúne los requisitos de que trata el artículo 227 del C.G.P.

En este orden de ideas, como quiera que las pruebas conducentes, pertinentes y útiles para acreditar los hechos y las pretensiones de la demanda son las documentales obrantes en el expediente el Despacho proferirá sentencia anticipada.

Oportunamente ingrese el expediente para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a71b766e15fd8abc6a482cee34d3a7bfad29c513a7f10ea5067c30e22c7dea**

Documento generado en 01/03/2021 06:39:48 AM